

Lisboa (Portugal), rua Maria Pia 278 II, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 24 de febrero de 1968, al conocer del expediente número 1016/67 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 1) y 2), artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Anselmo Muacho.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

Antonio Anselmo Muacho, 232.000 pesetas.

5.º Comiso del automóvil intervenido, marca «Volkswagen» matrícula MW-750-D.

6.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 26 de abril de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.585-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Manuel de Oliveira Ramiro, cuyo último domicilio conocido es en Luanda (Angola), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 27 de febrero de 1968, al conocer del expediente número 860/67, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 1) y 2), artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Luis Manuel de Oliveira Ramiro.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Luis Manuel de Oliveira Ramiro, 725.000 pesetas.

5.º Comiso del automóvil intervenido, marca «Mercedes-Benz, 220 SE», matrícula turística alemana 154-Z-9157.

6.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 26 de abril de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.584-E.

CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hacía público el programa de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 17 de junio actual.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de fecha 7 de junio de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 8910, segunda columna, en el párrafo donde dice: «El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 17 de junio

a las doce horas y diez minutos de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 126, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una», debe decir: «El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno tendrá lugar el día 17 de junio, a las doce horas y diez minutos de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 126, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa promovido por la Empresa «Prebetony Galicia S. A.», acogida a los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo-Porrino (Exp. 6/146), término municipal de Vigo

Declarada de urgente la ocupación de fincas afectadas por el expediente de referencia, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha resuelto señalar los días 19 y 20 de junio actual, a las once horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, en el lugar de emplazamiento de cada una de ellas.

La relación de propietarios afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 del mes en curso, número 126, así como en los demás medios de publicidad señalados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación de las fincas sitas en Meixueiro-Lavadores, del término municipal de Vigo, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Pontevedra, 4 de junio de 1969.—El Gobernador civil, Presidente. Ramón Encinas Diéguez.—3.538-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado de los sectores VII, X y XI. Acequias: A-8-2, A-12, A-13-1, A-13-21, A-13-21-2, A-13-23. Caminos: C-VII-1-1, C-X-3, C-XI-2, C-X-4. Desagües: D-X-2, D-XI-1, D-XI-1-4, D-XI-2 y D-XI-10. Término municipal de Berbegal (Huesca)».

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas del 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Berbegal (Huesca), para el día 10 de julio de 1969 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 29 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—3.208-E.